



Anexo Título

PROGRAMA DE DOCTORADO:
GESTIÓN AVANZADA DE ORGANIZACIONES Y ECONOMÍA SOCIAL

Mayo 2020

A. INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de las declaraciones de estado de alarma y emergencia sanitaria por parte del Gobierno de España y del Gobierno Vasco y la orden de suspensión de la actividad docente presencial, MU ha desplegado una serie de resoluciones y protocolos de actuación y está desarrollando toda su actividad docente en modalidad no-presencial desde el 13 de marzo.

Ante esta situación, con el objetivo de que ningún doctorando pierda avance en el desarrollo de una su tesis por esta crisis, el Comité de doctorado de la facultad de Empresariales de MU, en su sesión del 22 de abril acuerda una serie de medidas para su adaptación ante los impactos de esta crisis sobre las actividades de los doctorandos. Estas medidas estarán vigentes mientras dure el estado de excepción.

B. ÁMBITO DE DECISIÓN

Este documento recoge las adaptaciones de carácter excepcional en la memoria del título Doctorado en Gestión Avanzada de las Organizaciones y Economía Social,

C. ALCANCE DE LAS ADAPTACIONES

Estas circunstancias excepcionales han supuesto la necesidad de adoptar medidas en relación a la normativa de la lectura de la tesis, y de las estancias doctorales en otros centros.

Es conveniente indicar que estas adaptaciones no suponen en ningún caso un cambio en la naturaleza del programa.

I. CALENDARIO ACADÉMICO

El calendario académico del curso 2019-2020 se mantiene y la fecha de finalización del del programa académico será el 24 de junio, como estaba previsto.

II. COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las competencias y resultados de aprendizaje del título del doctorado, no han sufrido variación alguna. Todos ellos se han alcanzado tal y como estaba previsto.

III. ACTIVIDADES Y METODOLOGÍAS DOCENTES

Las actividades docentes en remoto se han desarrollado mediante la plataforma LMS (*Learning Management System*) MUdle y se han programado actividades síncronas. Las actividades docentes han establecido un mínimo de sesiones de comunicación síncrona con el alumnado para lo que los Sistemas de Información de la Universidad han habilitado el acceso a las plataformas HANGOUTS MEET y ADOBE CONNECT.

Las ponencias de profesionales asociadas a las asignaturas o materias se han mantenido según las previsiones.

IV. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

En relación a la organización del Programa de Doctorado, el Covid-19 impacta de lleno en ella, en la *normativa de lectura de la tesis*.

Considerando los derechos de los doctorandos y doctorandas interesados en presentar y defender sus tesis doctorales en el actual estado de alarma, y ante la suspensión de todos los plazos (que es el alcance del punto 3 de la Disposición Adicional 3ª del R.D. 463/2020), se plantea la adopción de medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los mismos.

Así, se resuelve autorizar, para los referidos casos excepcionales, la no suspensión de los plazos administrativos en la presentación, tramitación y defensa de las tesis doctorales, conforme a una serie de medidas e instrucciones (ver Anexo I).

En relación con el sistema de seguimiento de los doctorandos/as, no ha habido variación alguna, se sigue el procedimiento para el control de documento de actividades del doctorando y el plan de Investigación, como recoge la memoria.

Así mismo, dado que esta situación está incidiendo en la capacidad de conciliación de las actividades profesionales, académicas con la familiar, y ante la dificultad de avanzar en la realización de los trabajos de campo, el comité de doctorado, también resuelve alargar los plazos de entrega de los Planes de Investigación y/ o Entrega y Lectura de la tesis, el tiempo que dure el estado de excepción. (Anexo II). Todos estos acuerdos han sido complementados

con protocolos de actuación específicos, como el uso de la videoconferencia en la lectura de la tesis o en la presentación de los planes de investigación (Anexo III- Anexo IV)

V. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Los doctorandos/as pueden realizar estancias en universidades nacionales y extranjeras bajo el cumplimiento de determinados requisitos idiomáticos y académicos. La duración de las estancias será de un mínimo de 3 meses y máximo de 1 año.

Estas estancias se han visto alteradas por el escenario actual, y algunas de ellas pueden verse perjudicadas y/o interrumpidas. En este sentido, el comité de doctorado, tal y como recoge el Anexo V, acuerda dar por válida la estancia cuando confluyan una serie de circunstancias

VI. RECURSOS INFORMÁTICOS Y SERVICIOS

La Facultad de Empresariales ha garantizado que el/la doctorando/a dispone de los sistemas informáticos adecuados para el desarrollo del aprendizaje no presencial (ordenadores, conectividad, plataformas virtuales, software, etc...). Para ello se ha reforzado el servicio de soporte, en previsión de una mayor demanda por parte de los usuarios.

Los entornos digitales disponen de capacidad de resiliencia suficiente para soportar la carga máxima prevista y asumir posibles contingencias temporales derivadas de una planificación sobrevenida o posibles ataques de denegación de servicio, así como contemplan recursos alternativos que permitan ofrecer un “plan B” en caso de necesidad.

Se han habilitado los registros y trazabilidad de la actividad de los usuarios que así lo han requerido. Como consecuencia del posible almacenamiento de evidencias, se han establecido mecanismos para llevar a cabo copias de seguridad, teniendo en cuenta la necesidad de recuperarlas de forma eficiente en caso de reclamaciones.

Los servicios académicos de la Facultad han seguido estando disponibles a través de la Secretaría Virtual. La Facultad ha mantenido la atención telefónica en el horario habitual.

Los sistemas telemáticos que se han puesto a disposición del doctorando están incluidos dentro de la Política de Seguridad de la Facultad y garantizan las medidas de seguridad de la información y protección de datos personales.

VII. FORMACIÓN DEL ALUMNADO Y DEL PDI PARA LA DOCENCIA NO PRESENCIAL U ON LINE

1. La Facultad puesto en marcha procesos de formación básica del profesorado y alumnado mediante guías informativas, videos explicativos y/o formación específica:
 - a Se ha coordinado un ciclo de charlas junto con la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación: Meet y el universo Google; Mudle para principiantes y Videotutoriales. Las charlas han sido en abierto y se han facilitado las grabaciones.
 - b Se ha puesto a disposición del profesorado diversidad de material en abierto sobre la enseñanza y aprendizaje online, en una plataforma de fácil acceso.
 - c Se ha difundido la página web elaborada en colaboración entre la CRUE y el Ministerio de Universidades: Conectad@s: La Universidad en Casa.
2. Asimismo, se ha habilitado una plataforma institucional de formación para el profesorado a través de la plataforma Open EdX Mendeberripedia (<https://mendeberripedia.mondragon.edu>)
3. Además, la Facultad ha dispuesto y ofrecido formación relacionada con la Prevención de Riesgos a los y las trabajadoras y alumnado ante las nuevas circunstancias en las que se desarrolla la enseñanza y el aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales del teletrabajo.

VIII. INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA (CURSO 2020-21)

En relación al proceso de inscripción, admisión y matrícula no ha sido necesario modificar ningún proceso. Se sigue con lo planificado.

Plazo de Inscripción:

PLAZO ORDINARIO	PLAZO EXTRAORDINARIO
11 de mayo al 22 de mayo de 2020	8 de junio al 7 de septiembre de 2020

Plazo de Matrícula:

PLAZO ORDINARIO	PLAZO EXTRAORDINARIO
9 a 16 de julio de 2020	8-15 de octubre

ANEXO I- RESOLUCIONES SOBRE SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE LA TRAMITACIÓN-DEFENSA TESIS

RESOLUCIÓN COMITÉ DE DOCTORADO DE ABRIL 2020 SOBRE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y MEDIDAS DE ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA TRAMITACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DOCTORALES DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

De conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en base al punto 3 de su disposición adicional tercera, que en relación con la suspensión de plazos administrativos, dispone que “el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo”.

Considerando los derechos de los doctorandos y doctorandas interesados en presentar y defender sus tesis doctorales en el actual estado de alarma, que manifiestan su conformidad con que no se proceda a la suspensión de los plazos, y con el fin de evitar perjuicios graves a los mismos. Por ello, el comité

RESUELVE

Autorizar, para los referidos casos excepcionales, la no suspensión de los plazos administrativos en la presentación, tramitación y defensa de las tesis doctorales, que serán realizadas conforme a las siguientes medidas de ordenación e instrucción:

1. Las tesis doctorales se presentarán, tramitarán y defenderán durante el periodo excepcional ocasionado por la pandemia mundial del coronavirus COVID-19 de forma exclusivamente telemática. No se realizará ningún acto ni trámite de manera presencial.
2. El doctorando o doctoranda podrá decidir si defender su tesis doctoral en estas condiciones o si posponer la defensa, toda vez que, con carácter general, los plazos administrativos se encuentran suspendidos en el estado de alarma.
3. Para proceder a la tramitación de la tesis, el doctorando o doctoranda deberá manifestar expresamente su conformidad con que no se proceda a la suspensión de los plazos administrativos, de acuerdo con la excepción establecida en el punto 3, de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
4. El doctorando o doctoranda presentará su tesis doctoral conforme a lo establecido en la Normativa Académica del programa de doctorado, vigente para la presentación de la tesis doctoral y tramitación de su lectura y defensa.

Con el objeto de dar cumplimiento al punto 3 del artículo 13 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y a fin de que durante el proceso de evaluación previo al acto de defensa, otros doctores puedan remitir observaciones sobre su contenido, se posibilita que las mismas se dirijan al

Secretario Académico. Los referidos correos serán enviados a la dirección electrónica jrbaiain@mondragon.edu, indicando en el asunto “Alegaciones Defensa de Tesis Doctoral de (nombre y apellidos del doctorando/a)”.

5. Una vez finalizada la exposición pública de la Tesis, la Comisión del Doctorado de Posgrado autorizará su lectura y defensa, además del nombramiento del Tribunal, de acuerdo con la normativa vigente.

6. La lectura y defensa, que deberá ser **solicitada de forma expresa** por el doctorando o doctoranda, se realizará de **forma virtual**, cumpliendo la normativa general y conforme al siguiente procedimiento:

6.1 El Presidente o la Presidenta del Tribunal deberá informar de que el Tribunal está de acuerdo con que la defensa se realice por videoconferencia. Para ello enviará un correo electrónico al Secretario Académico indicando en el asunto “Conformidad defensa tesis por videoconferencia de (nombre y apellidos del doctorando/a)”. Así mismo, el Presidente deberá comunicar al Secretariado de Académico mediante un correo electrónico y a los miembros del Tribunal, la fecha y hora de defensa de la tesis con una antelación mínima de 5 días hábiles.

6.2 El acto de defensa se realizará de forma no presencial, utilizando los medios audiovisuales adecuados para garantizar el desarrollo del acto con normalidad y conforme a normativa. La fecha y hora del acto defensa se publicará en la página web de Mondragon Unibertsitatea -doctorado, así como la dirección URL en la que se podrá seguir la sesión pública del referido acto.

6.3 Todos los participantes y asistentes seguirán lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Dichos participantes y asistentes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acto, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

6.4 Al inicio del acto, los miembros del Tribunal que asisten por videoconferencia, así como el doctorando, deberán identificarse correctamente y asegurar que existen los medios materiales y humanos necesarios que garanticen que durante todo el acto de lectura, defensa y posterior deliberación y cumplimentación de la documentación, se mantenga conexión suficiente, que permita el desarrollo adecuado del acto y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para la evaluación y valoración de la tesis, extremo que será certificado por el Secretario/a una vez finalizado el mismo, velando que se refleja con exactitud la actuación realizada en el acto de lectura y defensa del que da fe.

6.5 El Presidente/a del Tribunal dará inicio al acto de defensa (presentación por parte del doctorando/a, turno de preguntas para los miembros del Tribunal, respuesta por parte del doctorando/a, intervenciones por parte de los participantes en la videoconferencia que tengan título de doctor). Una vez finalizada la defensa, con el objeto de que el Tribunal pueda llevar a cabo su deliberación, el doctorando/a y el resto de los asistentes deberán salir de la sesión de videoconferencia. La persona

que modere interrumpirá la grabación.

6.6 Se habilitará otra dirección URL que será remitida al Secretario/a del Tribunal con antelación, que la enviará por correo electrónico a todos los miembros del Tribunal una vez haya transcurrido la defensa pública. Una vez finalizada la deliberación del Tribunal, se informará al doctorando/a y asistentes por correo electrónico o por la vía que hayan acordado previamente, para que puedan incorporarse de nuevo a la sesión. Tras retomar la grabación, la persona que preside dará a conocer la calificación de la tesis atendiendo a lo establecido en la legislación vigente. Los restantes miembros del Tribunal deberán expresar su conformidad con dicha calificación y se pondrá fin a la grabación.

6.7 Finalizado el acto, el Secretario/a del Tribunal levantará acta del desarrollo de la sesión, que le será remitida a cada miembro del Tribunal por el medio telemático que acuerden. El acta deberá ser firmada por cada miembro del Tribunal mediante firma digital y enviada al Secretario/a Académico correo electrónico especificando como asunto "Documentación defensa tesis por videoconferencia de (nombre y apellidos del doctorando/a)".

6.8 En caso de que algún miembro del Tribunal no disponga de firma digital, deberá manifestar expresamente su conformidad con cada uno de los acuerdos adoptados mediante correo electrónico enviado al Secretario o Secretaria del Tribunal, quien deberá aportar dichos documentos junto con el resto de la documentación al Secretariado de Doctorado en formato pdf. En estos casos, una vez finalizado el estado de alarma, los miembros del Tribunal, que no hubieran procedido a la firma digital del acta, deberán remitir un ejemplar del acta con su firma original a la siguiente dirección postal: Secretaría Académica de Doctorado Facultad de Empresariales, Mondragon Unibertsitatea, Ibarra Zelaia, 2, 20.560- Oñati- Guipúzcoa.

6.9 Para otorgar la mención Cum Laude, se emitirán los votos de los miembros del Tribunal empleando medios que garanticen el anonimato, según una instrucción que será comunicada a los miembros del Tribunal.

Estas medidas estarán vigentes hasta la fecha en que deje de tener efecto la suspensión de términos y la interrupción de plazos establecida por el Real Decreto 463/2020 o sus prórrogas.

ANEXO II- RESOLUCIÓN ALARGAR PLAZOS ENTREGA PI- TESIS

RESOLUCIÓN COMITÉ DE DOCTORADO DE ABRIL 2020 SOBRE ALARGAR PLAZOS EN LA REALIZACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

De conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en base al punto 3 de su disposición adicional tercera, que en relación con la suspensión de plazos administrativos, dispone que “el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo”.

Considerando los derechos de los doctorandos y doctorandas interesados en avanzar en sus tesis doctorales en el actual estado de alarma, y con el fin de evitar perjuicios a ellos, el comité de doctorado

RESUELVE

Autoriza prorrogar la fecha de lectura de tesis doctoral en el plazo de tiempo desde la declaración del estado de alarma hasta su derogación definitiva

Estas medidas estarán vigentes hasta la fecha en que deje de tener efecto la suspensión de términos y la interrupción de plazos establecida por el Real Decreto 463/2020 o sus prórrogas

ANEXO III- PROTOCOLO TRIBUNAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN

Este protocolo tiene por objeto describir el modo en que se procederá cuando, por motivos excepcionales, uno o varios de los miembros del tribunal del Plan de Investigación o el doctorando, (PI en adelante) no puede personarse físicamente para el acto académico de presentación y defensa para el que ha sido convocado.

Situación derivada por el brote de COVID19

Transitoriamente, y mientras la declaración del brote de coronavirus como PANDEMIA por parte de la OMS y el estado de alarma así lo considere, todas las presentaciones y defensas de los Planes de Investigación de esta Institución se realizarán por videoconferencia y siguiendo este protocolo.

Antes de la defensa

Será responsabilidad del/de la Secretario/a del tribunal y de los Servicios Académicos de Enpresagintza,

- Hacer llegar a los miembros del tribunal, con la debida antelación, el presente protocolo junto con la memoria del PI del que se trate en cada caso.
- En cuanto sean propuestos para un tribunal concreto, solicitar a los miembros de tribunales del PI que no formen parte de la plantilla de Enpresagintza que envíen una copia de su DNI¹, NIE o pasaporte, y una cuenta de correo y un nº de tfo móvil, estos últimos de uso personal.

¹ El DNI es la evidencia que demuestra que los miembros del tribunal son quienes dicen ser. Esta copia se guardará en Enpresagintza para evitar pedir dos veces el documento a la misma persona si el documento en cuestión sigue estando vigente.

En este momento, los DNIs que caduquen entre el 13 de marzo de 2020 y 14 de marzo de 2021 se prorrogan automáticamente por 1 año más, por lo que si han caducado en ese período de tiempo (Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. BOE 18 de marzo de 2020) mantendrán su vigencia hasta el 14 de marzo de 2021.

Disposición adicional cuarta. Prórroga de la vigencia del documento nacional de identidad. Sin perjuicio de lo que, sobre el período de validez del documento nacional de identidad, establece el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica, queda prorrogada por un año, hasta el día trece de marzo de dos mil veintiuno, la validez del documento nacional de identidad de las personas mayores de edad titulares de un documento que caduque desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Grabar en la aplicación de firma de actas los datos siguientes por cada Plan de Investigación que se vaya a presentar para integrarlos como usuarios del portafirmas:

IDAL del alumno que presenta el Plan de Investigación n	Apellido 1 del miembro tribunal (literal, según DNI, NIE o pasaporte)	Apellido 2 del miembro tribunal (literal, según DNI, NIE o pasaporte)	Nombre miembro tribunal (literal, según DNI, NIE o pasaporte)	Nº DNI, NIE o pasaporte del miembro tribunal (según formato especificado)	Fecha vigencia DNI, NIE o pasaporte (sólo en caso de personas externas a MGEP)	Fecha presentación del Plan de Investigación	Cuenta correo (uso personal)	Tfó móvil (uso personal)
n								

- Desde Servicios Académicos se crearán en Calendar todas las citas de presentación del PLAN DE INVESTIGACIÓN, verificando que se invita al alumno que debe presentar el proyecto en cada caso y a todos los miembros del tribunal que deben evaluarlo.

- La defensa del Plan de Investigación es un acto público al que pueden asistir personas distintas al doctorando/a que presenta el proyecto y a los miembros del tribunal. Será el/la doctorando/a en cada caso quien facilite el enlace (link) a la cita del acto académico, tras consultarlo previamente con el/la tutor/a.

Durante la presentación y defensa

- Uno de los miembros del tribunal que sea vocal de Enpresagintza deberá grabar la presentación y defensa del PI. No obstante, antes de iniciar la grabación deberá avisarlo a los asistentes en calidad de público para que aquellas personas que no quieran ser grabadas puedan deshabilitar la cámara. Igualmente solicitará que los micrófonos del público asistente permanezcan deshabilitados a lo largo de todo el acto académico.

- La conexión deberá iniciarse 10 minutos antes de la hora programada de inicio de la presentación a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento de la transmisión.

Pero si el miembro del tribunal propuesto tenía caducado el DNI con anterioridad al 13 de marzo de 2020, no podrá formar parte del tribunal.

Si el NIE o el pasaporte en cada caso se hallan caducados, independientemente de la fecha, sus titulares no podrán formar parte del tribunal.

- Si en algún momento se interrumpe la conexión, el acto de presentación y defensa deberá detenerse hasta su restablecimiento y se continuará desde el momento en el que se produjo la desconexión.
- Si a lo largo de la exposición o en la defensa se suceden interrupciones que dificultan el seguimiento del acto académico en cualquiera de sus fases (presentación del alumno, defensa, deliberación ...), el secretario del tribunal podrá acordar la suspensión del acto (total o parcialmente) y posponerlo a una nueva fecha.

Deliberación, calificación y actas de evaluación

- En la fase de deliberación sólo podrán estar presentes los miembros del tribunal, por lo que se solicitará al resto de personas que interrumpan la conexión. En este momento la grabación del acto académico se interrumpirá.
- El Secretario del tribunal completará el acta de calificación del PI e imprimirá en PDF el documento.
- Todos y cada uno de los miembros del tribunal recibirán un mensaje (en la cuenta de correo facilitada) con un link a una aplicación de firma electrónica. Una vez dentro, le invitará, en primer lugar, a leer el documento; y después, a firmarlo. Para proceder a la firma, recibirá un SMS con un código OTP (de un único uso) en el nº de tfo facilitado anteriormente, lo tecleará y el documento quedará firmado².
- El acto académico se dará por finalizado si (y solo si) todos los miembros del tribunal han firmado y cuando lo hayan hecho) el acta. Si surgen problemas y alguno(s) del/de los miembro (s) no puede firmar, en función de la dificultad surgida deberá decidirse entre: a) esperar 5 ó 10 minutos a solucionar el problema y después firmar; o b) convocar a una nueva reunión a todos los miembros del tribunal y proceder a una nueva firma. Es muy importante que todos firmen en el mismo momento.

² A fecha de hoy, aún no es posible que varias personas firmen en el mismo documento utilizando la plataforma de firma OTP del Grupo SIA, por lo que tendremos un acta firmada por cada miembro del tribunal.

Dado que la firma del acta debe ser colegiada, hasta tanto esto no sea posible, la Secretaría Académica de Enpresagintza expedirá una diligencia indicando que los signatarios de esa acta han participado conjuntamente en el acto académico concreto y que cada uno de ellos, como se ve en la fecha y hora de cada una de las firmas, han rubricado la calificación otorgada de forma colegiada al alumno. De este modo, por cada PI guardaríamos un acta firmada por cada miembro del tribunal (en las que consta la calificación otorgada por el tribunal) y una diligencia que aclara este modo de proceder.

- Cuando los miembros del tribunal hayan firmado, la Secretaria Académica de Enpresagintza expedirá la diligencia oportuna para que constes que el/la doctoranda ha obtenido una evaluación positiva en la defensa del PI.

En Oñati, a abril de 2020

Orri barrenean sinatzen duen José Ramón Biain Barrena jaunak, 72.571.332F zenbakidun NANA duena eta Oñatiko, Ibarra Zelaia 2an egoitza duen MONDRAGON UNIBERTSITATEAKO Enpresagintza Falkutatean Idazkari Akademikoa dena,

DILIGENTZIA hau igortzen du honakoa JASOTAKO GERA dadin:

1.- Diligentzia honi atxikitako aktak ondoko pertsonen sinatutakoak direla,

La que suscribe, D. José Ramón Biain Barrena, con DNI nº 72.571.332F, en calidad de Secretario Académico de la Facultad de Empresariales de MONDRAGON UNIBERTSITATEA, sita en la C/ Ibarra Zelaia 2,

expide la presente diligencia para hacer CONSTAR:

1.- Que las actas individuales anexas a esta diligencia suscritas por

Lehen abizena eta Primer apellido	Bigarren abizena Segundo apellido	Izena Nombre	NAN/AIZ/Pasaportea DNI/NIE/Pasaporte	Sinadura data ordua Fecha y hora de firma

_____ doktoregai honako datan, 2020ko _____ren _____a, aurkeztu eta defendatu duen -ikeketa planari dagozkiola.

2.- Bertan jasotako nota modu kolegiatuan erabaki dutela akta horietako sinatzaileek, gorago aipatutako ikaslearen Proiekturako izendatutako epaimahai ebaluatzailearen kide gisa.

corresponden al acto académico de presentación y de defensa del PI desarrollado por el/la doctorando/a

_____, el _____ de _____ de 20_____.

2.- Que la calificación que consta en ellas ha sido deliberada y emitida de forma colegiada por todos ellos en calidad de miembros del tribunal evaluador del Proyecto del alumno arriba citado.

Oñati; 2020/ _____ / _____

Idazkari Akademikoa sinatuta
Firmado por la Secretaria Académica.

ANEXO IV- PROTOCOLO ACTUACIÓN DE VIDEOCONFERENCIA TESIS

Este protocolo tiene por objeto describir el modo en que se procederá cuando, por motivos excepcionales y previa autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado de la Facultad de Empresariales de MONDRAGON UNIBERTSITATEA, el doctorando o uno o varios de los miembros (titulares o suplentes) del tribunal de tesis no puede personarse físicamente en esta Institución para el acto académico de lectura y defensa de la tesis para el que ha sido convocado.

Situación derivada por la pandemia de COVID19

Transitoriamente, y mientras la declaración del brote de coronavirus como PANDEMIA por parte de la OMS esté vigente y el Gobierno español mantenga la declaración de estado de alarma, todas las defensas de tesis doctorales de esta Institución se realizarán por videoconferencia.

Antes de la defensa

Será responsabilidad del/de la Secretario/a del tribunal y de los Servicios Académicos,

- Crear en Calendar todas las citas de lectura y defensa de las tesis, verificando que se invita al alumno que debe presentar la tesis doctoral en cada caso y a todos los miembros del tribunal que deben evaluarlo.
- Publicar el acto de lectura y defensa en la web y el enlace a la videoconferencia correspondiente para garantizar la publicidad del acto académico.
- Comprobar que el doctorando y los miembros del tribunal dispongan de los medios técnicos adecuados para seguir una videoconferencia, y para que la presentación y defensa de la tesis pueda ser grabada.
- Compartir en GOOGLE DRIVE el informe de valoración individual de la tesis (**EVALUACIÓN DE TESIS DOCTORAL**) y el acta de evaluación de la tesis doctoral (**ACTA LECTURA Y DEFENSA DE TESIS DOCTORAL**) con todos los miembros del tribunal.
- Decidir el mecanismo de firma que se utilizará,
 - a) firma con DNI electrónico.- Para ello deberá garantizarse que todos disponen de lector de tarjeta y haber activado el PIN del certificado digital asociado al DNI en cada caso.
 - b) firma con OTP (One-Time Password).

En este segundo caso, en cuanto la Comisión Académica del Programa de Doctorado apruebe la composición de un tribunal concreto, debe solicitarse a todos los miembros³ del tribunal que no formen parte de la plantilla de la facultad de Empresariales de MU que envíen una copia de su DNI⁴, NIE o pasaporte, y una cuenta de correo y un nº de tfo móvil, esto últimos de uso personal.

- Grabar en la aplicación de firma de actas (si no figuran previamente) los datos siguientes por cada tesis que se vaya a presentar para integrarlos como usuarios del portafirmas:

IDAL del alumno que presenta la tesis	Apellido 1 del miembro tribunal (literal, según DNI, NIE o pasaporte)	Apellido 2 del miembro tribunal (literal, según DNI, NIE o pasaporte)	Nombre miembro tribunal (literal, según DNI, NIE o pasaporte)	Nº DNI, NIE o pasaporte del miembro tribunal (según formato especificado)	Fecha vigencia DNI, NIE o pasaporte (sólo en caso de personas externas a MGEP)	Fecha presentación tesis	Cuenta correo (uso personal)	Tfo móvil (uso personal)

Durante la defensa

³ Tanto a los miembros titulares como a los suplentes

⁴ El DNI es la evidencia que demuestra que los miembros del tribunal son quienes dicen ser. Esta copia se guardará en MGEP para evitar pedir dos veces el documento a la misma persona si el documento en cuestión sigue estando vigente.

En este momento, los DNIs que caduquen entre el 13 de marzo de 2020 y 14 de marzo de 2021 se prorrogan automáticamente por 1 año más, por lo que, si han caducado en ese período de tiempo (Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. BOE 18 de marzo de 2020), mantendrán su vigencia hasta el 14 de marzo de 2021.

Disposición adicional cuarta. Prórroga de la vigencia del documento nacional de identidad. Sin perjuicio de lo que, sobre el periodo de validez del documento nacional de identidad, establece el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica, queda prorrogada por un año, hasta el día trece de marzo de dos mil veintiuno, la validez del documento nacional de identidad de las personas mayores de edad titulares de un documento que caduque desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Pero si el miembro del tribunal propuesto tenía caducado el DNI con anterioridad al 13 de marzo de 2020, no podrá formar parte del tribunal.

Si el NIE o el pasaporte en cada caso se hallan caducados, independientemente de la fecha, sus titulares no podrán formar parte del tribunal.

- La conexión deberá iniciarse 20 minutos antes de la hora programada para la lectura de la tesis a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento de la transmisión.
- El presidente del tribunal solicitará a todos los presentes, a excepción del doctorando, que deshabiliten los micrófonos y las cámaras de sus dispositivos a lo largo de la lectura de la tesis.
- Uno de los miembros del tribunal que sea vocal de la facultad, (normalmente quien realice las funciones propias del Secretario o Secretaria) deberá grabar la lectura y defensa de la tesis.
- Antes de dar comienzo al turno de preguntas, el presidente avisará a los asistentes en calidad de público que quienes deseen formular alguna pregunta deberán activar el micrófono y la cámara antes de intervenir, haciendo recordar al resto del público que deben permanecer con estos dispositivos deshabilitados a lo largo del resto del acto académico.
- Si en algún momento se interrumpe la conexión, el acto de defensa deberá detenerse hasta su restablecimiento y se continuará desde el momento en el que se produjo la desconexión.
- Si a lo largo de la lectura de las tesis se suceden interrupciones que dificultan el seguimiento del acto académico en cualquiera de sus fases (presentación del alumno, defensa, deliberación ...), el presidente del tribunal podrá acordar la suspensión del acto (total o parcialmente) y posponerlo a una nueva fecha.

Deliberación, calificación y firma de actas

- En la fase de deliberación sólo podrán estar presentes los miembros del tribunal, por lo que la grabación del acto académico se interrumpirá.
- Cada miembro del tribunal completará la plantilla de valoración individual de la tesis (**EVALUACIÓN DE TESIS DOCTORAL**), generará el PDF del documento y lo firmará electrónicamente.
- El Secretario del tribunal completará el acta de calificación de la tesis (**ACTA LECTURA Y DEFENSA DE TESIS DOCTORAL**), compartiendo la pantalla con el resto de miembros del tribunal. Una vez completado, generará el PDF y todos los miembros firmarán electrónicamente el acta.
- Una vez que se hayan completado ambos documentos, el acceso a los documentos en GOOGLE DRIVE se restringirá para los miembros del tribunal.
- El/la Secretario del tribunal se encargará de solicitar al/la doctorando/a que firme el documento.

Actuaciones posteriores a la lectura y defensa

- En el caso de que la tesis hubiera obtenido la calificación de Sobresaliente⁵, se hará llegar a los miembros del tribunal, por correo postal, los sobres y las papeletas del voto correspondiente a la mención “cum laude”.

-Los miembros del tribunal deberán enviar al/a la Secretario/a del tribunal en el plazo de 5 días hábiles después de la recepción de las papeletas, un sobre cerrado, en el que habrán introducido previamente el sobre sin identificar con la papeleta del voto favorable o desfavorable a la propuesta de la mención “cum laude”.

- Una vez recibida la documentación, el/la Secretario/a convocará una nueva reunión por videoconferencia (sin grabación) para abrir los sobres que contienen las papeletas de la propuesta para la mención ‘cum laude’ y hacer el escrutinio de los votos favorables y desfavorables.

-Conocido el resultado de la votación, el/a Secretario/a compartiendo pantalla con el resto de miembros del tribunal, completará el acta de mención ‘Cum Laude’ que se habrá compartido previamente en GOOGLE DRIVE; generará el PDF y todos los miembros del tribunal lo firmarán electrónicamente.

Con este acto de firma se dará por finalizado el acto académico de lectura y defensa de la tesis doctoral y la carpeta de GOOGLE DRIVE dejará de estar compartida. A partir del día siguiente a la firma de esta acta el/la doctorando/a que haya obtenido el título de DOCTOR/A, podrá solicitarlo a través de la Secretaría Virtual de esta Facultad de Empresariales.

En Oñati , a 10 de abril de 2020

⁵ Mientras el estado de alarma por el COVID19 decretado por el Gobierno siga vigente, la votación para la Mención ‘CUM LAUDE’ se pospondrá hasta el cese de dicho estado.

Orri barrenean sinatzen duen José Ramón Biain jaunak, 72.571.332 F zenbakidun NANA duena eta Oñatin, Ibarra Zelaia 2an egoitza duen MONDRAGON UNIBERTSITATEAKO Enpresagintza Fakultatean Idazkari Akademikoa dena,

La que suscribe, D José Ramón Biain, con DNI nº 72.571.332F, en calidad de Secretario Académico de la Facultad de Empresariales de MONDRAGON UNIBERTSITATEA, sita en la C/ Ibarra Zelaia, 2 Oñati

DILIGENTZIA hau igortzen du honakoa JASOTAKO GERA dadin:

expide la presente diligencia para hacer CONSTAR:

1.- Diligentzia honi atxikitako aktak ondoko pertsonen sinatutakoak direla,

1.- Que las actas individuales anexas a esta diligencia suscritas por

Lehen abizena Primer apellido	Bigarren abizena Segundo apellido	Izena Nombre	NAN/AIZ/Pasaportea DNI/NIE/Pasaporte	Sinadura data eta ordua Fecha y hora de firma

_____ ikasleak honako datan, 2020ko _____ren _____a, aurkeztu eta defendatu duen tesiari dagozkiola.

corresponden al acto académico de lectura y de defensa de la tesis doctoral desarrollada por el/la alumno/a _____, el _____ de _____ de 20_____.

2.- Bertan jasotako nota modu kolegiatuan erabaki eta eman dutela epaimahaikideek, Doktorego Programaren Batzorde Akademikoak gorago aipatutako ikaslearen tesi honen aurkezpen eta defentsarako izendatu bezala.

2.- Que la calificación que consta en ellas ha sido deliberada y emitida de forma colegiada por todos los miembros del tribunal evaluador de la tesis doctoral del alumno arriba citado, designado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Oñati; 2020/_____/_____

Idazkari Akademikoak sinatuta
Firmado por la Secretaria Académica,

ANEXO V

RESOLUCIÓN COMITÉ DE DOCTORADO DE ABRIL 2020 SOBRE ESTANCIAS PREDOCTORALES EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

De conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en base al punto 3 de su disposición adicional tercera, que en relación con la suspensión de plazos administrativos, dispone que “el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo”.

Considerando los derechos de los doctorandos y doctorandas interesados en obtener la mención internacional en sus tesis doctorales en el actual estado de alarma, y con el fin de evitar perjuicios a ellos, el comité de doctorado

RESUELVE:

Autorizar a los doctorandos/as que hayan interrumpido su estancia internacional por el estado de alarma completarla hasta alcanzar los tres meses (mínimo) en el mismo u otro centro de I+D de prestigio, por el tiempo que les falte.

No obstante, en aquellas situaciones, de gran avance de tesis, y siempre que se justifique por la universidad de destino, el doctorando/a que haya realizado su trabajo de forma telemática se le podrá considerar su estancia siempre que acredite una estancia mínima del 50% del tiempo previsto.

Así mismo, los doctorandos que aún no han iniciado su estancia internacional pero ya la tienen concedida, deberán aplazarla.

Estas medidas estarán vigentes hasta la fecha en que deje de tener efecto la suspensión de términos y la interrupción de plazos establecida por el Real Decreto 463/2020 o sus prórrogas